AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:
RESCS-2026-189-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Miércoles 21 de Octubre de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00000689-AGCBA-DGSIS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 21 de octubre de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Mapa de Conflictividad Vial”.

Auditoría de Sistemas. Período bajo examen: 2025. Proyecto N° 10.26.03

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Sistemas de Información mediante el IF-2026-00024373-AGCBA-DGSIS y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la referida Dirección General, conforme Acta ACTFC-2026-9-E-AGCBA-DGSIS, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de octubre de 2026, resolvió aprobar por unanimidad - con modificaciones - el Informe Final denominado: "Mapa de Conflictividad Vial". Tipo de Auditoría: Sistemas. Período bajo examen: 2025. Proyecto N° 10.26.03, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado**: "Mapa de Conflictividad Vial".** Tipo de Auditoría: Sistemas. Período bajo examen: 2025. **Proyecto N° 10.26.03**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00025006-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.21 15:18:16 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.21 15:28:48 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.21 15:28:49 -03:00